



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE
CANDIDATURAS.**

EXPEDIENTE: IEEQ/CMEM/RCA/005/24.

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DEL TRABAJO

ASUNTO: se recibe y se agrega.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el Municipio de El Marqués, Querétaro, a dieciocho de abril de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día dieciséis, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Municipal de El Marqués anexando copia del mismo que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----

Lcda. Claudia Elizabeth Ayala López.
Secretaría Técnica del Consejo Municipal de El Marqués.



**Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de El Marqués**



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE CANDIDATURAS.

EXPEDIENTE: IEEQ/CMEM/RCA/005/24.

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DEL TRABAJO

ASUNTO: se recibe y se agrega.

El Marqués, Querétaro, a dieciséis de abril de dos mil veinticuatro.¹

VISTOS. 1. El oficio No. DEOEPyPP/455/2024, remitido por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, mediante la cual, en cumplimiento al oficio SE/1155/24 del índice de la Secretaría Ejecutiva, remite a este Consejo municipal de El Marqués, el escrito recibido en la oficialía de partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro con el folio 1411, suscrito por el C. Emilio Páez González, en su carácter de representante propietario del Partido del Trabajo ante este Consejo municipal de El Marqués² recibido mediante el correo electrónico s.t.elmarques@ieeq.mx.

Con fundamento en los artículos 82, fracción I, XII, 86, fracciones I y X, 170, fracción VII, 178 primer párrafo, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro³, 6, 33, 35 párrafo primero, de los lineamientos del Instituto para el Registro de Candidaturas⁴, la Secretaría Técnica
ACUERDA:

Primero. Recepción. Se tiene por recibido el escrito de cuenta, mismo que consta de una foja útil, con texto por un solo lado; además de los anexos que constan de 112 fojas útiles, con texto por uno solo de sus lados.

Documentos que se ordenan agregar a los autos del expediente de trámite para los efectos legales conducentes.

Segundo. Se tienen por reproducidas como si a la letra se inserten las manifestaciones realizadas en el escrito de cuenta por Emilio Páez González en su carácter de representante propietario del Partido del Trabajo ante este Consejo. En ese sentido se da cuenta que en fecha 14 de abril se llevo a cabo la sesión extraordinaria de este Consejo en la cual **determinó la procedencia** de la solicitud de registro de las candidaturas

¹ En adelante todas las fechas corresponden a dos mil veinticuatro salvo mención de un año diverso.

² En adelante Consejo.

³ En adelante Ley Electoral.

⁴ En adelante Lineamientos.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

integrantes de la planilla de ayuntamiento del municipio de El Marqués, así como la lista de regidurías de representación proporcional presentada por el partido político MORENA, para contender en el Proceso Electoral Local 2023-2024. Mediante resolución IEEQ/CMEM/R/006/24⁵ en virtud de que la misma cumplió los requisitos legales establecidos en la normatividad aplicable a la materia encontrándose ajustada conforme a derecho.

Siguiendo este orden de ideas esta autoridad administrativa bajo el principio de buena fe⁶ observó el cumplimiento al artículo 170 fracción VII de la Ley Electoral, así como el artículo 6 de los Lineamientos en virtud de que se advierte la presentación de los escritos bajo protesta de decir verdad suscritos con firmas autógrafas de las personas solicitantes que integran la planilla de ayuntamiento y listas de regidurías de representación proporcional, mediante el cual manifestaron que *“el procedimiento para la postulación de mi candidatura se efectuó de conformidad con la Ley Electoral del Estado de Querétaro, sus estatutos y la normatividad interna del partido político”*.

Notifíquese por estrados del Consejo municipal de El Marqués, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de El Marqués del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Conste.** -----

Lcda. Claudia Elizabeth Ayala López.
Secretaría Técnica del Consejo Municipal de El Marqués.



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de El Marqués

⁵Consultable en la siguiente liga:

https://ieeq.mx/contenido/elecciones/2023_2024/contenido/acures/resoluciones/r_14_Abr_2024_188.pdf

⁶ Consultable en la siguiente liga <https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/179660>